

por ciento, o sea un cuarenta por ciento en exceso del límite autorizado por la ley en tales casos;

VISTOS los artículos tres de la ley número ochocientos treintisiete, de fecha doce de febrero de mil novecientos treinticinco, y ocho del reglamento número mil doscientos dieciocho, del doce de febrero del mismo año,

He dictado el siguiente

D E C R E T O :

UNICO:— Se concede permiso, válido por un año a partir de la fecha, a la Ingenio Porvenir, C. por A., para que pueda emplear en su empresa braceros extranjeros hasta la proporción de un setenta por ciento, o sea un cuarenta por ciento en exceso del límite autorizado por la ley.

Párrafo:— Los braceros traídos del extranjero deberán ser repatriados por la vía marítima tan pronto dejen de ser utilizados por dicho ingenio.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos treintiocho.

JACINTO B. PEYNADO.

Concesión de la Orden del Mérito "Juan Pablo Duarte", a la Señora Doña María de los Angeles Martínez Alba de Trujillo.— G. O. No. 5249, del 3 de Diciembre de 1938.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 88.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado;

Vista la Ley número 1113, del Congreso Nacional, de fecha 26 de mayo de 1936;

CONSIDERANDO: que la ilustre Primera Dama de la República, Doña María de los Angeles Martínez Alba de Trujillo, esposa del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, ha secundado con ejemplar espíritu de abnegación los patrióticos empeños del conductor del Pueblo Dominicano, ejerciendo constantemente el bien y sir-

viendo, en el primer hogar de la República, de ejemplo vivo de los más altos deberes y de las más claras virtudes;

CONSIDERANDO: que Doña María de los Angeles Martínez Alba de Trujillo, Primera Dama de la República, es objeto de la unánime simpatía del Pueblo Dominicano que ha recibido de ella innumerables beneficios de carácter moral y de orden caritativo; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito "Juan Pablo Duarte",

D E C R E T O :

Conceder a Doña María de los Angeles Martínez Alba de Trujillo, Primera Dama de la República, la condecoración de la Orden del Mérito "Juan Pablo Duarte", en el grado de Gran Cruz, Placa de Oro, la cual será impuesta en acto solemne por el Presidente de la República.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los veintinueve días del mes de noviembre del año de mil novecientos treinta y ocho.

JACINTO B. PEYNADO.

Concesión de la Orden del Mérito "Juan Pablo Duarte", a la Señora Doña Julia Molina Vda. de Trujillo Valdéz.— G. O. No. 5249, del 3 de Diciembre de 1938.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 89.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado;

Vista la Ley número 1113, del Congreso Nacional, de fecha 26 de mayo de 1936;

CONSIDERANDO: que la Excelsa Matrona Doña Julia Molina Viuda de Trujillo Valdez, Primera Dama de la República, ilustre progenitora del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, a cuyo genio de gobernante y de reconstructor debe el país la extraordinaria era de progreso con que hoy se ofrece al respeto y a la admiración del mundo, es un símbolo de las altas virtudes do-